



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2019, respecto de las retribuciones a percibir por los miembros de la corporación:

Primero: dedicación exclusiva.- Determinar el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros de la corporación:

- Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura, Personal y Servicios Públicos (Abastecimiento de Agua, Alcantarillado-Saneamiento y Alumbrado Público): D. José María Jimeno Vélez con una retribución neta mensual de 1.150 €.

- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Deportes, Seguridad Ciudadana, Cementerio y Atención Ciudadana: D. Jesús Jimeno Fernández con una retribución neta mensual de 1.150 €.

Las retribuciones anteriores serán distribuidas en 12 mensualidades siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Serán dados de alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Segundo: dedicación parcial.- El resto de los concejales del equipo de gobierno que ostenten delegaciones o desarrollen responsabilidades en la corporación, tendrán reconocida dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en los siguientes términos:

- Dedicación mínima de 15 horas semanales y con una retribución neta mensual de 500 € a percibir en 12 mensualidades.

- Alcaldía: dedicación mínima de 14 horas semanales y con una retribución neta de 400 €

Los concejales con dedicación parcial serán dados igualmente de alta en la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la corporación local la cuota empresarial que corresponda.

Tercero: Fecha de efectos.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá desde el día de la toma de posesión del Alcalde y del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Cuarto: Publicación.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, según dispone el art. 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Lillo, a 1 de julio de 2019.- El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I. - 3462